

ANETA PAWLAK
(UNIWERSYTET MIKOŁAJA KOPERNIKA, TORUŃ)

ANÁLISIS CONTRASTIVO DE LAS CONJUNCIONES EN ESPAÑOL Y EN POLACO

The article presents a contrastive analysis of conjunctions in Spanish and Polish languages. It shows the main differences related primarily to the quantity of the conjunctions' classifications and the criteria responsible for their formal, syntactic and functional divisions. Also it analyzes the classification of coordinating and subordinating conjunctions in both languages and presents new proposals of their division deriving from the Polish grammar.

KEYWORDS: contrastive grammar, Spanish conjunctions, Polish conjunctions, syntactic functions of conjunctions, semantic functions of conjunctions

INTRODUCCIÓN

Antes que nada, cabe subrayar que la conjunción es una clase de palabras presente tanto en el sistema gramatical español como en el polaco y que su definición coincide notablemente en ambas lenguas. Siguiendo a Aguilar España *et al.* (2010: 147-149, 187), así como los trabajos de Jaworski (1987: 46), de Malczewski (1990: 144), se puede constatar que, tanto en español como en polaco, las conjunciones son una clase cerrada de palabras, son invariables en cuanto a género y número, carecen de autonomía sintáctica, son palabras relacionantes y desempeñan meramente la función de nexos gramaticales entre oraciones, sintagmas o palabras, indicando si hay relaciones de dependencia sintáctica entre dichos elementos o no.

No obstante, las diferencias entre los dos sistemas conjuntivos empiezan a notarse claramente a la hora de clasificar las conjunciones en función de sus características morfológicas, sintácticas y funcionales, lo que pretenderemos demostrar en los apartados que vienen a continuación.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONJUNCIONES ESPAÑOLAS

Desde el punto de vista formal y sintáctico-funcional, las gramáticas hispánicas hacen mención de 8 distintos grupos de conjunciones (Gómez Asencio 2004: 28-34; Gómez Torrego 2002: 232-243; la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española¹ 2009: §31.1a):

- las conjunciones simples
- las conjunciones compuestas
- las conjunciones discontinuas
- las locuciones conjuntivas
- los sintagmas conjuntivos
- las estructuras binarias
- las conjunciones coordinantes
- las conjunciones subordinantes

En cuanto a las conjunciones simples y compuestas, resulta sumamente importante recalcar que estas tienen forma de una sola palabra. De hecho, hay 13 conjunciones simples: *y, e, o, u, ni, si, que, mas, pero, pues, luego, como, cuando*; y 4 conjunciones compuestas: *aunque, sino, conque y porque*. Estas últimas no son más ni menos que las aglutinaciones de las siguientes partículas: *aun + que, si + no, con + que y por + que*, por lo que reciben el nombre de *compuestas*.

En cambio, las conjunciones discontinuas, llamadas también *correlativas*, son aquellas que dentro de un mismo grupo sintáctico están separadas por los elementos que vinculan. Así pues, las conjunciones discontinuas españolas son, por ejemplo, *o... o...; ni... ni...; tanto... como...; cuanto... tanto...; bien..., bien...; o bien..., o bien...; ya..., ya..., etc.*

Respecto a las locuciones conjuntivas, estas se definen en español como una combinación fija, inseparable por otros elementos gramaticales, de dos o más palabras que funcionan como una conjunción. Entre las locuciones conjuntivas se hallan, verbigracia, *a medida que, a no ser que, dado que, de manera que, de modo que, para que, por más que, por mucho que, puesto que, si bien, siempre y cuando, tan pronto como, visto que, ya que* y un larguísimo etcétera.

En cuanto a los sintagmas conjuntivos, llamados también *grupos conjuntivos* o *frases conjuntivas*, cabe aclarar que son estructuras sintagmáticas compuestas por un núcleo seguido de su término. El núcleo, obviamente, lo constituye una conjunción. Para ilustrarlo, la RAE/ ASALE (2009: §1.11i,k y §31.1j) proporcionan los siguientes ejemplos, en los que las conjunciones *sino* y *como* junto con sus respectivos términos *el martes* y *tú* constituyen los sintagmas conjuntivos:

No iremos el lunes, sino el martes.

La gente como tú no atiende a razones.

¹ De aquí en adelante la RAE/ ASALE.

Respecto a las estructuras binarias, según las recientes aportaciones de la RAE/ ASALE (2009: §1.13p), son estructuras formadas por las conjunciones subordinantes *si* y *que* y las oraciones que las siguen. En las oraciones que vienen a continuación, las secuencias *Julia llama* y *Juan llegaría hoy* constituyen estructuras binarias junto con las conjunciones *si* y *que* que las preceden:

Si Julia llama, iremos al cine.
Pensó que Juan llegaría hoy.

Por último, cabe mencionar las conjunciones coordinantes y subordinantes. Así pues, las conjunciones coordinantes se caracterizan por enlazar palabras, sintagmas u oraciones, sin establecer ninguna relación de dependencia sintáctica entre estos elementos, debido a que estos son considerados equifuncionales. Por tanto, como resume Alarcos Llorach (1994: 227), el papel de las conjunciones coordinantes:

(...) se agota en la mera conexión de las oraciones entre sí, sin intervenir para nada en la estructura de cada una de ellas: en *Estaba cansado y se aburría*, el conector *y* no influye en absoluto sobre las relaciones internas de cada una de las dos oraciones (tanto *Estaba cansado* como *Se aburría* son oraciones capaces de aparecer como enunciado independiente).

Ahora bien, las conjunciones coordinantes españolas pueden dividirse según sus características morfosintácticas en 4 grupos, a saber:

- conjunciones coordinantes simples: *y, e, o, u, ni, pero, mas, luego*;
- conjunciones coordinantes compuestas: *conque, sino, aunque*;
- conjunciones coordinantes discontinuas: *o... o...; ni... ni...; tanto... como...; tanto... cuanto...; sea... sea...; ya... ya...; ora... ora...; ya sea... ya sea...; bien... bien...;*
- locuciones conjuntivas coordinantes: *o bien, así pues, así como, así que, pues bien, de forma que, de manera que, de modo que, o sea, es decir, eso es.*

En cambio, atendiendo al tipo de relación que establecen entre los elementos vinculados, las conjunciones coordinantes se dividen en 4 grupos (Gómez Torrego 2002: 231; RAE/ ASALE 2009: §31.1a; Aguilar España *et al.* 2010: 202-203; Burgera Serra *et al.* 2012: 120-121):

- conjunciones coordinantes copulativas;
- conjunciones coordinantes disyuntivas;
- conjunciones coordinantes distributivas;
- conjunciones coordinantes adversativas.

Las conjunciones coordinantes copulativas indican adición o suma. Lo son, por ejemplo, *y, e, así como, así... como...; tanto... cuanto...*, etc. En cambio, las conjunciones coordinantes copulativas *ni, ni... ni...; no solo... sino (que) también...* expresan una negación, uniendo oraciones o elementos negativos del mismo nivel sintáctico. Las conjunciones coordinantes disyuntivas indican alternativas que se oponen. Lo son, por ejemplo, *o, u, ni*. Las conjunciones coordinantes distributivas

indican alternativa. Lo son, por ejemplo, *bien... bien...; ya... ya...; ora... ora...*, etc. Las conjunciones coordinantes adversativas, por su parte, indican oposición total o parcial de acciones o ideas. Las representan, por ejemplo, *pero, mas, sino, ahora que, antes bien, con todo, mientras que, aunque*.

Las conjunciones subordinantes españolas, en cambio, como apuntan la RAE/ ASALE (2009: §31.1d), “no unen dos términos equivalentes, sino que hacen depender el segmento al que preceden (generalmente oracional) de otro (verbo u oracional)”. Las oraciones que introducen reciben el nombre de *subordinadas* y desempeñan diversas funciones propias de otras categorías gramaticales. Por consiguiente, las conjunciones subordinantes, funcionalmente, se dividen en dos siguientes grupos (Aguilar España *et al.* 2010: 204 y 264):

- las conjunciones subordinantes que introducen oraciones subordinadas sustantivas;
- las conjunciones subordinantes que introducen oraciones subordinadas adverbiales impropias.

Ahora bien, las conjunciones subordinantes que introducen oraciones subordinadas sustantivas son dos: *que* y *si*². Su uso se ejemplifica en las siguientes oraciones:

Quiero que vengáis a casa.
No sé si está en casa.

Por lo tocante a las conjunciones subordinantes que introducen las oraciones subordinadas adverbiales impropias, estas son mucho más numerosas y, según sus características morfosintácticas, se dividen en:

- conjunciones subordinantes simples: *si*³, *pues, luego, cuando, como*;
- conjunciones subordinantes compuestas: *porque, conque, aunque*;
- locuciones conjuntivas subordinantes: *dado que, puesto que, ya que, como que, como quiera que, así que, así pues, de modo que, de manera que, para que, a fin de que, a que, por más que, si bien, etc.*

Por otro lado, según el tipo de relación nocional que establecen entre los elementos enlazados, las conjunciones subordinantes españolas pueden dividirse en (RAE/ ASALE 2009: §31.1h; Aguilar España *et al.* 2010: 205):

² Cabe recordar que la conjunción *que* siempre introduce una oración aseverativa, como *Me parece que no es así*. La conjunción *si*, en cambio, introduce una oración interrogativa indirecta, como *Pregunta si se lo dirás*.

³ Como se puede notar, hay formas homónimas entre las conjunciones coordinantes y subordinantes. Se trata precisamente de la conjunción *si*, cuyas formas homónimas introducen oraciones condicionales (*Llámame si te pierdes*) e interrogativas indirectas (*Le preguntó si se encontraba bien*). Como sugiere Aguilar España *et al.* (2010: 266), para diferenciarlas se debe comprobar si la secuencia introducida por la conjunción *si* es sustituible por un sintagma nominal, como pasa, por ejemplo, en la siguiente oración: *No sé si vendrá* → *No sé algo* → *No lo sé*. De ser así, se trata de una oración subordinada sustantiva que desempeña una función nominal en la oración principal, en este caso, la de complemento directo. Por el contrario, las oraciones condicionales no se sustituyen por un sintagma nominal.

- conjunciones subordinantes completivas: *si, que*;
- conjunciones subordinantes condicionales: *si, como*;
- conjunciones subordinantes causales: *porque, como*;
- conjunciones subordinantes concesivas: *aunque, si bien*;
- conjunciones subordinantes consecutivas: *luego, conque*;
- conjunciones subordinantes temporales: *luego que, ni bien*;
- conjunciones subordinantes exceptivas: *salvo*;
- conjunciones subordinantes consecutivas: *que*;
- conjunciones subordinantes comparativas: *que, como*;
- conjunciones subordinantes finales: *para que, a fin de que, a que*.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONJUNCIONES POLACAS

En las gramáticas polacas, según Gruszczyński/ Bralczyk (2002: 265), Derwojedowa *et al.* (2005: 237), se suele distinguir 13 clases de conjunciones, que son:

- las conjunciones simples (*spójniki proste*), llamadas asimismo *conjunciones monosegmentales* (*spójniki jednosegmentowe*);
- las conjunciones compuestas (*spójniki złożone*), llamadas también *conjunciones multisegmentales continuas* (*spójniki wielosegmentowe ciągłe*);
- las conjunciones discontinuas (*spójniki nieciągłe*), denominadas asimismo *conjunciones multisegmentales no continuas* (*spójniki wielosegmentowe nieciągłe*);
- las conjunciones de la serie (*spójniki szeregowy*);
- las conjunciones centrales (*spójniki centralne*);
- las conjunciones iniciales (*spójniki początkowe*);
- las conjunciones incorporadas (*spójniki inkorporowane*);
- las conjunciones movibles (*spójniki przestawne*);
- las conjunciones inmóviles (*spójniki nieprzestawne*);
- las conjunciones oracionales (*spójniki zdaniowe*);
- las conjunciones no oracionales (*spójniki niezdaniowe*);
- las conjunciones coordinantes (*spójniki parataktyczne* o *współrzędne*);
- las conjunciones subordinantes (*spójniki hipotaktyczne* o *podrzędne*).

A primera vista, ya se puede notar cierta desproporción cuantitativa en la clasificación de las conjunciones españolas y polacas. Así pues, en el sistema conjuntivo español hay 8 clasificaciones, mientras que en el polaco se distinguen 13. Esto se debe a los diferentes criterios que intervienen a la hora de organizar los dos sistemas conjuntivos. Por tanto, a continuación vamos a describir brevemente las peculiaridades del sistema conjuntivo polaco, haciendo al mismo tiempo ciertas observaciones comparativas con el sistema español.

Empezando por las conjunciones simples, cabe observar que, a diferencia de las conjunciones simples españolas que cuantitativamente son 13 unidades, las polacas presentan un número mucho más elevado de unidades. A propósito de nuestro trabajo, hemos recopilado 37 conjunciones simples polacas: *a, aczkolwiek, aby, albo, ale, ani, bądź, bo, bowiem, chociaż, choć, czy, czyli, dlatego, gdy, gdyby, gdyż, i, jednak, jeśli, jeżeli, kiedy, lecz, lub, mianowicie, natomiast, ni, oraz, ponieważ, przeto, toteż, tudzież, więc, zaś, zatem, że, żeby*.

Otra diferencia entre el español y el polaco se acentúa en cuanto a las conjunciones compuestas. Como lo hemos visto, las conjunciones compuestas españolas siguen siendo una sola palabra, aunque compuesta morfológicamente por dos unidades. Al contrario, en polaco, las conjunciones compuestas se caracterizan por ser una combinación sintagmática y no morfológica de dos palabras. Por consiguiente, se convierten en equivalentes de las locuciones conjuntivas españolas. Siguiendo a Nagórko (2011: 126), los ejemplos de las conjunciones compuestas polacas pueden venir representados por: *a mianowicie, a więc, a zatem, chyba że, dlatego że, dopiero gdy, jako że, jak gdyby, jeśli tylko, mimo że, od czasu gdy, o ile, oprócz tego, podczas gdy, pomimo to, to jest*, etc.

Por otro lado, cabe observar que las conjunciones discontinuas polacas, conforme con Gruszczyński/ Bralczyk (2002: 265), Polański (1999: 547), están compuestas por un par de conjunciones funcionalmente iguales, estructuradas de tal manera que una de ellas encabeza un segmento que se une al otro mediante la otra conjunción. Las conjunciones discontinuas polacas serían entonces: *choć... to...; im..., tym...; jeśli..., to...; jeżeli..., to...; zarówno..., jak i..., etc.* En cambio, a diferencia de lo que tiene lugar en las gramáticas españolas, las estructuras polacas *albo..., albo...; ani..., ani...*, equivalentes a las conjunciones correlativas españolas *o... o...; ni... ni...* no se consideran en polaco conjunciones discontinuas, sino que forman otro grupo de conjunciones, o sea, el de las conjunciones de la serie (*spójniki szeregowie*). Las conjunciones de la serie son aquellas que pueden aparecer repetidas dos o más veces, por lo que pueden enlazar entre sí varios segmentos. Lo son *i, a, ani, czy, albo, lub*. Pongamos por ejemplo la siguiente oración para ilustrar su uso:

*Będę oglądać telewizję, albo czytać gazetę, albo słuchać muzyki, albo pójdę spać.
Veré la televisión o leeré un periódico o escucharé música o me iré a dormir.*

Además, cabe tener en mente que, a diferencia del español, en el sistema conjuntivo polaco se han establecido diversas clasificaciones de las conjunciones en función de así llamada *cecha przestawności* (Derwojedowa *et al.* 2005: 237-238, 248; Gruszczyński/ Bralczyk 2002: 264-265). Este término proponemos traducirlo al castellano como *valor de movilidad*. De este modo, en el sistema conjuntivo polaco se diferencian las conjunciones centrales, iniciales, incorporadas, movibles, inmóviles.

Las conjunciones iniciales ocupan el lugar entre los elementos que vinculan. Lo son, por ejemplo, *i*, *bo*, *zaś*, *ale*, etc.:

Nie można wyjść, bo pada.

No se puede salir porque está lloviendo.

Las conjunciones iniciales siempre encabezan todo el enunciado, como lo hace la conjunción *co*:

Co próbował atakować, lider go doganiał.

Cada vez que intentaba atacar, el líder lo alcanzaba.

A diferencia de la locución conjuntiva española *cada vez que*, la conjunción polaca *co* solo puede ocupar la posición inicial:

**Lider go doganiał, co próbował atakować.*

El líder lo alcanzaba cada vez que intentaba atacar.

No obstante, es conveniente recalcar, tras la RAE/ ASALE (2009: §31.1o), que ciertas conjunciones subordinantes españolas también pueden ocupar la posición inicial, introduciendo enunciados independientes o seudoindependientes, por ejemplo, en las expresiones exhortativas (*¡Que te calles!*) o desiderativas (*¡Si tuviéramos suerte!*).

Las conjunciones incorporadas están intercaladas dentro del segundo elemento enlazado. Son conjunciones del tipo *zaś*, *bowiem*, *więc*, *natomiast*:

Lubił wszystkie owoce, najbardziej zaś jabłka.

Le gustaban todas las frutas, pero sobre todo las manzanas.

En este caso, la conjunción española *pero* no puede estar intercalada igual que la conjunción polaca *zaś*.

En cuanto a las conjunciones movibles, estas reciben su nombre merced a la propiedad de cambiar la posición dentro del enunciado. Pueden venir representadas por tales conjunciones como *gdy*, *ponieważ*, *więc*, *zatem*, *im... tym...*, etc. Su movilidad dentro de un enunciado lo ilustran los siguientes ejemplos con la conjunción polaca *zatem* y la española *pues*⁴:

⁴ Recurriendo al trabajo de Gómez Torrego (2002: 231), en el sistema conjuntivo español también se puede hablar de la movilidad de ciertas conjunciones. Por ejemplo, algunas conjunciones subordinantes junto con su término oracional pueden aparecer o bien al principio del enunciado, o bien después de la oración principal. Compárense al respecto las siguientes oraciones: *Que llegues tan tarde me preocupa. Me preocupa que llegues tan tarde. Si me invitas iré. Iré si me invitas.*

Wszystko gotowe do wyjazdu, zatem możemy ruszać.
Todo está listo para el viaje, pues podemos irnos.
Wszystko gotowe do wyjazdu, możemy zatem ruszać.
Todo está listo para el viaje, podemos, pues, irnos.

En contraposición a las conjunciones movibles, se distinguen las conjunciones inmovibles (*spójniki nieprzestawne*), que siempre ocupan un lugar fijo dentro del enunciado. En polaco lo es la conjunción *bo*, y en español, *porque*. Las siguientes oraciones corroboran su característica de ser sintácticamente inmovibles:

Nikt go nie zatrudnia, bo często się myli.
Nadie lo contrata, porque se equivoca a menudo.
 **Bo często się myli, nikt go nie zatrudnia.*
 **Porque se equivoca a menudo, nadie lo contrata.*

Ahora bien, según presentan Derwojedowa *et al.* (2005: 249), las conjunciones polacas pueden asimismo ser clasificadas en conjunciones oracionales y en conjunciones no oracionales en función del tipo de elementos gramaticales que enlazan. En polaco, solo hay una conjunción que enlaza exclusivamente los elementos no oracionales. Lo es la conjunción *jako*:

Mówimy o nim jako o przyszłym mistrzu.
Estamos hablando de él como si de un futuro campeón se tratara.

En cambio, las conjunciones polacas *że* y *żeby* solo encabezan segmentos oracionales.

Por lo demás, igual que en español, desde el punto de vista sintáctico-funcional, las conjunciones polacas también se dividen en conjunciones coordinantes y en conjunciones subordinantes. Siendo índices sintácticos (*wskaźnik syntaktyczny*), enlazan elementos constitutivos de las oraciones simples (*zdania pojedyncze*) y de las oraciones complejas (*zdania złożone*), equiparándolos o jerarquizándolos. Las conjunciones coordinantes vinculan elementos gramaticales jerárquicamente equivalentes, mientras que las conjunciones subordinantes marcan diversas relaciones de dependencia entre los elementos que enlazan.

Siguiendo a Bąk (1987: 186), Polański (2000: 365), Gruszczyński/ Bralczyk (2002: 263-264), Derwojedowa *et al.* (2005: 246-247), la clasificación de las conjunciones coordinantes polacas, en función de las relaciones nocionales que establecen entre los elementos enlazados, se presenta de la siguiente manera:

- conjunciones coordinantes copulativas (*spójniki łączne*);
- conjunciones coordinantes adversativas (*spójniki przeciwstawne*);
- conjunciones coordinantes disyuntivas (*spójniki rozłączne*);

- conjunciones coordinantes consecutivas (*spójniki wynikowe*);
- conjunciones coordinantes explicativas (*spójniki synonimiczne*).

Las conjunciones coordinantes copulativas polacas enlazan elementos que mantienen entre sí una relación de afinidad espacio-temporal. Lo son, por ejemplo, *i, a, ani, ni, oraz, zarówno..., jak i...; nie tylko..., ale także...*, etc. Cuando uno de los elementos está precedido de la negación, entonces se usan las conjunciones *ani* y *ni*, equivalentes a la conjunción española *ni*. Podemos ilustrarlo a través del siguiente ejemplo:

Nie wygląda na ucznia ani na studenta.
No parece ni alumno ni estudiante.

Otro parentesco se aprecia entre las conjunciones coordinantes adversativas españolas y polacas. Estas últimas también conectan elementos cuyos contenidos semánticos se oponen. Lo son, por ejemplo, *a, ale, lecz, jednak, jednakże, natomiast, przecież*.

Por el contrario, las conjunciones coordinantes disyuntivas polacas (*albo, czy, lub, bądź, albo..., albo...; bądź..., bądź...; czy to... czy to...*), que unen elementos que conllevan informaciones que se excluyen mutuamente, equivalen a dos clases de conjunciones españolas, a saber, a las disyuntivas y a las distributivas.

Además, el sistema conjuntivo polaco diferencia también las conjunciones coordinantes consecutivas, que vinculan elementos de los que uno es la consecuencia de lo que aporta semánticamente el otro (*więc, przeto, zatem, tedy, to, toteż*), y las conjunciones coordinantes explicativas, que unen elementos nocionalmente equivalentes (*czyli, mianowicie, to jest, to znaczy*).

Por lo que atañe a las conjunciones subordinantes polacas, según señalan Bąk (1987: 187), Gruszczyński/ Bralczyk (2002: 264), estas se dividen en:

- conjunciones subordinantes completivas (*spójniki dopełniające*): *że, iż*;
- conjunciones subordinantes temporales (*spójniki czasu*): *gdy, dopóki, kiedy, jeśli, jeżeli*;
- conjunciones subordinantes causales (*spójniki przyczyny*): *ponieważ, bo, gdyż, bowiem*;
- conjunciones subordinantes de finalidad (*spójniki celu*): *aby, by, iżby*;
- conjunciones subordinantes concesivas (*spójniki przyzwalające*): *choć, mimo że*;
- conjunciones subordinantes condicionales (*spójniki warunkowe*): *gdyby, jeśli, jeżeli*⁵.

⁵ Cabe destacar que algunas de las conjunciones subordinantes polacas tienen formas homónimas, igual que las conjunciones españolas. Como destaca Polański (2000: 366), las conjunciones *jeśli* y *jeżeli*, además de las oraciones subordinadas condicionales, pueden también introducir las subordinadas de tiempo. Lo atestigua la siguiente oración: *Uczniowie milkli, jeżeli w sąsiedniej sali otwierano drzwi* (Los alumnos se callaban cuando en el aula de al lado se abría la puerta).

No obstante, hoy en día esta división clásica en conjunciones coordinantes y subordinantes, tanto en español como en polaco, parece no estar exenta de polémicas. En el siguiente apartado, vamos a esbozar las voces críticas al respecto y presentaremos nuevas propuestas de clasificar las conjunciones según sus funciones sintácticas y semánticas, basándonos en las aportaciones de los lingüistas polacos.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONJUNCIONES SEGÚN SUS FUNCIONES SINTÁCTICAS Y SEMÁNTICAS

Empecemos este apartado por citar las razones del declive de la clasificación de las conjunciones en coordinantes y subordinantes que tiene lugar en los dos sistemas conjuntivos.

Así, por lo concerniente al castellano, la RAE/ ASALE (2009: §31.1e) postulan que este declive se debe a tres razones. En primer lugar, resulta difícil poner límites unívocos entre las conjunciones coordinantes y subordinantes. En segundo lugar, todavía no se han establecido límites entre las conjunciones subordinantes y las preposiciones que introducen términos oracionales. Finalmente, la distinción entre conjunción y adverbio carece de un criterio infalible.

Respecto a los límites entre las conjunciones coordinantes y las subordinantes, la RAE/ ASALE (2009: §31.1e) ponen como ejemplo las siguientes conjunciones: *luego, así que, conque, de modo que*, afirmando que “estas conjunciones son incluidas por unos gramáticos entre las coordinantes, y por otros entre las subordinantes”, mientras que las oraciones que encabezan dichas conjunciones presentan numerosos puntos en común con las oraciones causales explicativas. Consecuentemente, la secuencia *luego existo* en *Pienso, luego existo*, no es propiamente equivalente a la secuencia que podrían introducir las conjunciones *y* u *o*.

En cuanto a los límites entre las conjunciones subordinantes y las preposiciones que introducen términos oracionales, este problema lo ejemplifican las conjunciones *porque, para que, a pesar de que, sin que*, entre otras. En la gramática de la RAE/ ASALE (2009: §31.1g) se demuestra que:

En efecto, si *porque* es una conjunción en *No lo acompaño porque me guste*, no es fácil entender que la conjunción *que* y el segmento que introduce formen conjuntamente una subordinada sustantiva que puede sustituirse por un pronombre (> *No lo acompaño por ello*) o equivaler a un grupo nominal (> *No lo acompaño por esa razón*).

Por lo que se refiere a los límites entre conjunción y adverbio, la RAE/ ASALE (2009: §31.1g) admiten que es el problema “más complejo de los tres” y que todavía no se ha realizado en español la tarea de distinguir entre la clase de los adverbios relativos y la de las conjunciones subordinantes.

Ahora bien, por lo que atañe a la lengua polaca, según Bańko (2002: 116), el declive de la clasificación de las conjunciones en coordinantes y subordinantes se debe a la falta de congruencia de los criterios que la establecen. A su vez, Polański (1999: 545) añade que dicha clasificación se centra en la relación de dependencia sintáctica de los elementos vinculados y no observa la relación de dependencia semántica (*zależność treściowa*), que también se establece entre ellos. Por consiguiente, se propone tomar como criterio de la clasificación de las conjunciones polacas la dependencia semántica y formal (*zależność treściowa i formalna*) que se establece entre las oraciones enlazadas por las conjunciones. Dicha dependencia semántica consiste en la implicación nocional (*implikacja treściowa*) de una de las oraciones por parte de la otra. La dependencia formal, en cambio, se refiere a la dependencia sintáctica de los elementos enlazados. De ahí que la clasificación de las conjunciones polacas abarque dos principales clases de conjunciones que, a propósito de nuestro trabajo, proponemos denominar:

- *conjunciones de función sintáctica*
- *conjunciones de función semántica*⁶

Las conjunciones de función sintáctica, según Polański (1999: 546), son aquellas que desempeñan únicamente la función sintáctica, siendo meros índices sintácticos que vinculan oraciones nocionalmente dependientes. En consecuencia, al ser eliminadas de la oración subordinada, provocarían la incompreensión y agramaticalidad de dicha oración. Lo podemos percatar al comparar las siguientes oraciones polacas y españolas:

Nie dopuszczam myśli, żebyś mógł tak postąpić.

No quiero ni pensar que pudieras actuar así.

**Nie dopuszczam myśli, mógł tak postąpić.*

**No quiero ni pensar, pudieras actuar así.*

Como podemos observar, la falta de la conjunción dificulta la comprensión del mensaje y es responsable de la agramaticalidad de la combinación de estos dos segmentos oracionales, por lo cual su yuxtaposición no es posible. En este caso, según explica Polański (1999: 545-546), las conjunciones enlazan oraciones nocionalmente dependientes (*zдания treściowo zależne*), de las cuales la oración principal contiene una información nocionalmente parcial, que queda completada precisamente con el contenido semántico de la oración subordinada. Por ello, las oraciones subordinadas reciben el nombre de *explicativas* (*wyjaśniające*) y abarcan

⁶ Desgraciadamente, en los estudios polacos, no se pone ningún nombre concreto a estas dos clases de conjunciones y se las describe a través de sus definiciones. Véanse más, a este respecto, Polański (1999: 545-546).

las oraciones subordinadas sustantivas en función de sujeto (*podrządne podmiotowe*), en función de atributo (*podrządne orzecznikowe*), en función de complemento directo (*podrządne dopełnieniowe*), así como las subordinadas adjetivas (*podrządne przydawkowe*). A título de ejemplo, cabe mencionar que las conjunciones que introducen las oraciones subordinadas en función de sujeto son, entre otras, *że, iż, jakby, jakoby, żeby, by, aby, ażeby, iżby*. En español lo es la conjunción *que*. Su uso lo ejemplifican las siguientes sentencias:

Okazało się, że Maria przyjechała wcześniej.

Resultó que María vino antes.

Wypada, żeby złożył im wizytę.

Es conveniente que les haga una visita.

Ahora bien, en lo concerniente a las conjunciones de función semántica, cabe aclarar que se trata de aquellas que enlazan oraciones sintácticamente independientes. Por tanto, pueden ser omitidas sin provocar la agramaticalidad de las oraciones que enlazan, a diferencia de lo que ocurre con las conjunciones de función sintáctica. Por consiguiente, se puede constatar que la ausencia de las conjunciones de función semántica no influye en la plenitud semántica de las oraciones enlazadas, por lo que estas últimas pueden aparecer yuxtapuestas. Contrastemos, a este respecto, las siguientes oraciones polacas y españolas:

Zdecydowałem się na ten wyjazd, chociaż wszyscy byli przeciwni mojej decyzji.

Me decidí a hacer este viaje, aunque todos desaprobaban mi decisión.

Zdecydowałem się na ten wyjazd, wszyscy byli przeciwni mojej decyzji.

Me decidí a hacer este viaje, todos desaprobaban mi decisión.

Sin lugar a dudas, la omisión de la conjunción no provoca ninguna agramaticalidad del enunciado. De ahí que esta característica sea propia de las conjunciones de función semántica.

Ahora bien, las conjunciones de función semántica, a su vez, se subdividen en polaco en dos clases, que, a propósito de nuestro trabajo, vamos a denominar:

- *conjunciones de función intratextual*
- *conjunciones con valor semántico*⁷

Entre las conjunciones de función intratextual se hallan las conjunciones conocidas tradicionalmente como coordinantes copulativas, alternativas, adversativas, consecutivas y algunas de las subordinantes. Se reúnen en esta subclase por sus

⁷ Esta vez las fuentes polacas tampoco proponen nombres concretos y hablan solo de dos subclases que desempeñan distintas funciones (Polański 1999: 546).

particulares propiedades de enlazar solo aquellas oraciones que cumplen ciertos requisitos semántico-distributivos. Según argumenta Polański (1999: 546), las conjunciones de función intratextual enlazan solo aquellas secuencias que permiten construir un enunciado coherente. A título de ejemplo, fijémonos en las siguientes oraciones:

Maria gotuje obiad. Jan jest naiwny. → **Maria gotuje obiad i Jan jest naiwny.*
María está preparando el almuerzo. Juan es ingenuo. → **María está preparando el almuerzo y Juan es ingenuo.*
Świeci słońce. Jan jest zakochany. → **Świeci słońce i Jan jest zakochany.*
El sol está brillando. Juan está enamorado. → **El sol está brillando y Juan está enamorado.*

Mientras que por separado cada una de las oraciones resulta correcta, la aparición de la conjunción *i* (*y*) comprueba que enlazadas no crean enunciados semánticamente coherentes. Esto se debe a que todas estas oraciones no tienen un término en común que deberían compartir para estar enlazadas por una conjunción de función intratextual. En cambio, las oraciones que sí tienen un término en común, por ejemplo, el mismo agente de las actividades, pueden estar unidas por la conjunción *i* (*y*):

Maria gotuje obiad. Maria słucha radia. → *Maria gotuje obiad i słucha radia.*
María está preparando el almuerzo. María está escuchando la radio. → *María está preparando el almuerzo y está escuchando la radio.*

Además, es importante resaltar que la aparición de las conjunciones de función intratextual depende en gran medida de las relaciones lógico-nocionales de las oraciones enlazadas. Estas últimas tienen que tener una noción en común, o dicho de otro modo, tienen que estar en relación de distribución complementaria (*dystrybucja komplementaria*) (Polański 1999: 546). Otros ejemplos que ilustran la importancia de las relaciones lógico-nocionales y de distribución complementaria indispensables para la presencia de dichas conjunciones pueden ser:

**Maria gotuje obiad, ale słucha radia.*
 **María está preparando el almuerzo, pero está escuchando la radio.*
 **Maria gotuje obiad, ale Jan słucha radia.*
 **María está preparando el almuerzo, pero Juan está escuchando la radio.*

De lo poco lógico que resultan ser las oraciones arriba expuestas se puede deducir, a ciencia cierta, que la conjunción adversativa polaca *ale* y la española *pero*, igual que las conjunciones concesivas polacas *chociaż*, *choć*, *mimo że* y las españolas *aunque*, *a pesar de que*, pueden unir las oraciones que posean agentes

diferentes y que el predicado de una de ellas esté precedido de un adverbio de negación *no*. Lo comprueban las siguientes oraciones:

Maria gotuje obiad, ale Jan nie słucha radia.

María está preparando el almuerzo, pero Juan no está escuchando la radio.

Chociaż Maria gotuje obiad, Jan nie słucha radia.

Aunque María está preparando el almuerzo, Juan no está escuchando la radio.

Como observación final, recordemos que tal característica de las conjunciones adversativas y concesivas no es propia, en cambio, de la conjunción copulativa polaca *i* y la española *y*. Lo pone de manifiesto el siguiente ejemplo:

**Maria gotuje obiad i Jan nie słucha radia.*

**María está preparando el almuerzo y Juan no está escuchando la radio.*

En consecuencia, el empleo de una conjunción de función intratextual no depende de ella misma, sino del contenido nocional de las oraciones enlazadas, que han de estar en relación de distribución complementaria.

Ahora bien, entre las conjunciones con valor semántico se halla la mayoría de las conjunciones subordinantes y algunas coordinantes. Destacan por ser índices de diversas relaciones que se establecen entre las oraciones que son sintácticamente independientes. Conforme con Polański (1999: 546), las conjunciones con valor semántico, a diferencia de las conjunciones de función intratextual, pueden unir las oraciones sin importar su contenido nocional. Así, a diferencia de las conjunciones *i*, *ale*, *chociaż* (*y*, *pero*, *aunque*), cuya presencia está limitada por el contenido semántico de las oraciones enlazadas, la conjunción *więc* (en español, *por eso*), que representa las conjunciones con valor semántico puede enlazar todas las oraciones anteriormente mencionadas:

Maria gotuje obiad, więc słucha radia.

María está preparando el almuerzo, por eso está escuchando la radio.

Maria gotuje obiad, więc Jan słucha radia.

María está preparando el almuerzo, por eso Juan está escuchando la radio.

Maria gotuje obiad, więc Jan nie słucha radia.

María está preparando el almuerzo, por eso Juan no está escuchando la radio.

No obstante, las características más relevantes de estas conjunciones consisten en que pueden aparecer y alternarse en el mismo contexto oracional y como portadoras de diversos valores semánticos influyen en la interpretación de toda la secuencia oracional. Para comprobarlo, presentamos a continuación las mismas oraciones en las que la aparición de las conjunciones *kiedy* (*cuando*), *ponieważ* (*porque*), *jeżeli*

(*si*), *gdyby* (*si*) cambia por completo la interpretación final de toda la oración compleja (Polański 1999: 546):

Las jest piękny, kiedy świeci słońce.

El bosque es bonito cuando hace sol.

Las jest piękny, ponieważ świeci słońce.

El bosque es bonito, porque hace sol.

Las jest piękny, jeżeli świeci słońce.

El bosque es bonito si hace sol.

Las byłby piękny, gdyby świeciło słońce.

El bosque sería bonito si hiciera sol.

Como apuntan Gruszczyński/ Bralczyk (2002: 263), el sentido de todo el enunciado depende cabalmente de la conjunción con valor semántico. Esta desempeña una función de índice semántico que indica el tipo de relación nocional que se establece entre las secuencias enlazadas. Así, la conjunción *kiedy* (*cuando*) aporta el valor temporal, la conjunción *ponieważ* (*porque*) indica una causa y, finalmente, las conjunciones *jeżeli* y *gdyby* (*si*) señalan una condición.

CONSIDERACIONES FINALES

A la vista de lo expuesto, no cabe la menor duda de que los sistemas conjuntivos en español y en polaco revelan bastantes coincidencias terminológicas y descriptivas, a pesar de las notables diferencias en cuanto a sus clasificaciones internas. Estas se deben precisamente a los distintos criterios establecidos según una larga tradición metodológica presente en cada sistema gramatical.

Sin embargo, las características universales de las conjunciones, que estarían por encima del marco descriptivo propio de cada lengua, podrían ser las siguientes:

- las conjunciones son palabras no autónomas,
- desempeñan la función de enlace de palabras, sintagmas u oraciones,
- enlazan los elementos gramaticales jerárquicamente equivalentes o no,
- aportan ciertos contenidos semánticos al enunciado.

Por otra parte, atención especial merecen las aportaciones procedentes de las gramáticas polacas que echan una nueva luz a las posibles clasificaciones de las conjunciones, arrinconando así su división clásica en coordinantes y subordinantes. A modo de resumen, recordemos la estructura y la nomenclatura propuesta para la nueva clasificación de las conjunciones, basada en el criterio de dependencia semántica y formal que se establece entre los elementos enlazados por las conjunciones:

- *conjunciones de función sintáctica*, que no admiten la yuxtaposición;

- *conjunciones de función semántica*, que admiten la yuxtaposición:
 - *conjunciones de función intratextual*, que enlazan las oraciones que están en relación de distribución complementaria;
 - *conjunciones con valor semántico*, que son índices semánticos de diversas relaciones que se establecen entre las oraciones enlazadas.

Aunque en el presente trabajo hemos hecho solo un breve análisis descriptivo y comparativo de la nueva propuesta de clasificar las conjunciones, admitimos que un estudio más completo, profundo y concienzudo al respecto resultaría indispensable y muy prometedor para su aplicación al castellano y al polaco. Las traducciones de las oraciones polacas al español realizadas a lo largo del análisis han revelado muchas coincidencias en el comportamiento semántico y sintáctico de esta clase de palabras tan compleja y difícil de abordar en cualquier lengua.

Para terminar, nos gustaría observar que la aparición de un nuevo enfoque de clasificar las conjunciones solo comprueba una constante evolución del pensamiento metalingüístico y nos obliga a revisar y a modificar los sistemas gramaticales de las lenguas modernas cada vez que sea necesario.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR ESPAÑA, D./ POLANCO MARTÍNEZ, F./ PORRAS AGUILERA, E./ PUJOL VILA, M./ RENAU ARAQUE, I./ TORNER CASTELLS, S. (eds.) (2010): *El Quitadudas de la lengua española 4 en I*, Barcelona, VOX, Larousse Editorial.
- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- BAŃKO, M. (2002): *Wykłady z polskiej fleksji*, Warszawa, Wydawnictwo Naukowe PWN.
- BAK, P. (1987): *Gramatyka języka polskiego*, Warszawa, Wiedza Powszechna.
- BURGUERA SERRA, J. G./ BLASCO, E./ MARTÍNEZ, E./ SANTIAGO M. (eds.) (2012): *Introducción a la gramática del español. Las categorías gramaticales*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.
- DERWOJEDOWA, M./ KARAŚ, H./ KOPCIŃSKA, D (eds.) (2005): *Język polski. Kompendium*, Warszawa, Świat Książki.
- GÓMEZ ASENCIO, J.J. (2004): “Conjunciones, conjunciones compuestas y locuciones conjuntivas en antiguas gramáticas del español”, *Revista Española de Lingüística*, 34/1, 1-38.
- GÓMEZ TORREGO, L. (2002): *Gramática didáctica del español*, Madrid, Ediciones SM.
- GRUSZCZYŃSKI, W. / BRALCZYK, J. (eds.) (2002): *Słownik gramatyki języka polskiego*, Warszawa, Wydawnictwo Szkolne i Pedagogiczne.
- JAWORSKI, M. (1987): *Podręczna gramatyka języka polskiego*, Warszawa, Wydawnictwo Szkolne i Pedagogiczne.
- MALCZEWSKI, J. (1990): *Słownik szkolny nauki o języku*, Warszawa, Wydawnictwo Szkolne i Pedagogiczne.
- NAGÓRKO, A. (2011): *Podręczna gramatyka języka polskiego*, Warszawa, Wydawnictwo Naukowe PWN.
- POLAŃSKI, K. (ed.) (1999): *Encyklopedia językoznawstwa ogólnego*, Wrocław, Wydawnictwo Ossolineum.
- POLAŃSKI, K. (ed.) (2000): *Encyklopedia języka polskiego*, Wrocław, Wydawnictwo Ossolineum.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Libros.